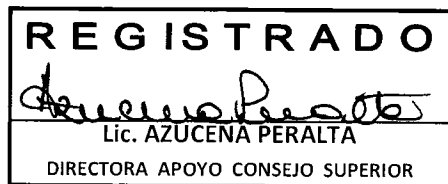




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 29 de agosto de 2013.

VISTO las Resoluciones N°s. 199, 200 y 213/2013 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Rafaela, mediante las cuales se propone la redesignación del Profesor de los Departamentos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad Regional Rafaela ha dado cumplimiento al procedimiento de la CARRERA ACADÉMICA dispuesto por la Ordenanza N° 1182, en este período de transición.

Que la Comisión de Evaluación y Seguimiento del Consejo Directivo, aprobó en todos sus términos lo actuado precedentemente.

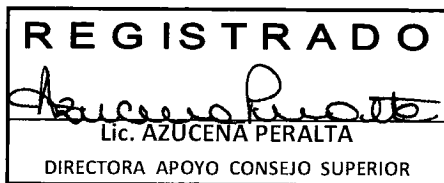
Que la Comisión de Enseñanza analizó los antecedentes y aconsejó la redesignación del docente por aplicación de la CARRERA ACADÉMICA a través del Artículo 29 del Estatuto Universitario y de la norma correspondiente a ORGANIZACIÓN DE CÁTEDRA.

Que el profesor involucrado debe ser redesignado por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de la redesignación de sus funciones docentes con carácter improrrogable.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Redesignar en la Facultad Regional Rafaela al profesor perteneciente a los Departamentos de Ingeniería Electromecánica e Ingeniería Industrial, a partir de la fecha de finalización del período anterior, en la categoría académica, área de conocimiento, cátedra, dedicación y vencimiento, según detalle que figura en el Anexo I y es parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO 2º. – Dejar establecido que el período de redesignación será por el término de SIETE (7) años, según lo establece el Estatuto Universitario ó hasta la edad de SETENTA (70) años dispuesto por la Ley N° 26.508 como fecha límite de finalización de su designación de función docente con carácter improrrogable.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1006/2013

UTN
r.a.h.
n.e.h.
a.m.s.

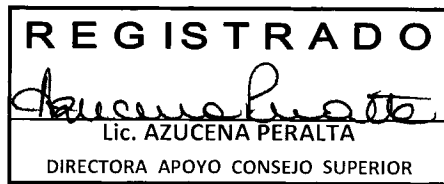
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

"2013 - Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente 1813"



ANEXO I

RESOLUCIÓN N° 1006/2013

FACULTAD REGIONAL RAFAELA

PROFESOR TITULAR

CRISPÍN, Miguel Ángel	Área Integradora	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 5.092.687	Evaluación de Proyectos	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 11960	Ingeniería Industrial	11/04/2018
CRISPÍN, Miguel Ángel	Área Electricidad	1 Dedicación Simple
D.N.I. N° 5.092.687	Redes de Distribución e Instalaciones Eléctricas	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 11960	Ingeniería Electromecánica	11/04/2018

PROFESOR ADJUNTO

CRISPÍN, Miguel Ángel	Área Integradora	1,5 Dedicaciones Simples
D.N.I. N° 5.092.687	Proyecto Final	Vencimiento de la designación
Legajo UTN N° 11960	Ingeniería Industrial	11/04/2018